



Protocolo de cumplimentación de actas

El sistema dinámico de entrega de actas establece que el acta debe entregarse, como máximo, 9 días después de haberse realizado el examen, y que para los 3 últimos días del período de exámenes estos plazos serán de 8, 7 y 6 días respectivamente. Indica además que las actas se remitirán firmadas electrónicamente.

Ante las incidencias que han ocurrido el presente curso por retrasos notables en la entrega de actas, y a sugerencia de la Comisión de Calidad, se propone a la Junta de Centro el presente protocolo para su debate y aprobación, si procede.

- 6 días después de acabado el período de exámenes se informará a los profesores y directores de Dptos de actas pendientes de entrega.
- 10 días después de acabado el período de exámenes se informará, por segunda vez, a profesores y directores de Dptos de actas pendientes de entrega.
- 15 días después de acabado el período de exámenes se informará a la Secretaría General de la UM de actas no entregadas.
- 20 días después de acabado el período de exámenes se sugerirá a la Secretaría General de la UM que informe a la Inspección de Servicios sobre las actas no entregadas.

Queda entendido que la propuesta anterior debería aplicarse siempre que no existan motivos justificados e informados que produzcan el retraso.